



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1711

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 fracción IX y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63 y 65 fracción XVII, 66 fracción I, 72 y 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 61 Fracción III, 62, 63, 64, 65 y 85 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, tiene facultades para emitir el presente Decreto que **declara procedente la Revocación de Mandato del Ciudadano Roberto Esquivel Carballo, Regidor de Jardines del Honorable Ayuntamiento de Santa María Jalapa del Marqués, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca**, por representación proporcional para el periodo constitucional del primero de enero del año 2025 al 31 de diciembre del año 2027, en virtud de haberse acreditado plenamente el Abandono del Cargo, sin causa justificada.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara procedente la **designación del Concejal Suplente José Eduardo López Ríos**, para que asuma el Cargo de Propietario como **Regidor de Jardines del Honorable Ayuntamiento de Santa María Jalapa del Marqués, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, para concluir el Periodo de Gobierno al 31 de diciembre del año 2027**; con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la Legislación le confieren debido a su encargo.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese al **Honorable Ayuntamiento de Santa María Jalapa del Marqués, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca**, para que requiera al Concejal Suplente **José Eduardo López Ríos**, asuma el Cargo de Propietario como **Regidor de Jardines del Honorable Ayuntamiento de Santa María Jalapa del Marqués, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, para concluir el Periodo de Gobierno al 31 de diciembre del año 2027**; para asumir el cargo correspondiente, de acuerdo a la Constancia de Asignación de las y los concejales electos postulado por el Partido Verde Ecologista de México, de fecha seis de junio del año dos mil veinticuatro, expedido por Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. Comuníquese a los Titulares de la Secretaría de Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, al Honorable Ayuntamiento de Santa María Jalapa del Marqués, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, con copia certificada del dictamen para que procedan en los términos constitucionales y legales.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1711.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo
Jalpan, Centro, Oaxaca a 22 de septiembre de 2026.

DIP. EVA DIEGO CRUZ
PRESIDENTA.

DIP. ISAAC LÓPEZ LÓPEZ
VICEPRESIDENTE.

DIP. IRMA PINEDA SANTIAGO
SECRETARIA.

DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
SECRETARIA.

DIP. ISAIAS CARRANZA SECUNDINO
SECRETARIO.